Contrato N° 24/2017

Entre La Facultad Politécnica - UNE, domiciliada en el Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano en Ejercicio, **Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado, con Cédula de Identidad N° 1.856.489**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.** con **RUC N° 80082406-7,** domiciliada en Benigno Ferreira N° 900, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Ariel Castro Céspedes**, con **Cédula de Identidad N° 2.003.498**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**Adquisición de Muebles y Enseres**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Muebles y Enseres.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 334.135**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 17/2017** "**Adquisición de Muebles y Enseres**", convocado por la *Facultad Politécnica-UNE*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Res. N° 341/2017.----------

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITECNICA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Secador de Manos Automático.	Hand Dryver	china	Unidad	4	645.000	2.580.000
2	2	Televisor Digital LED de 40".	Samsung	china	Unidad	3	2.890.000	8.670.000
3	3	Cafetera Eléctrica.	Matsui	china	Unidad	4	215.000	860.000
4	4	Cortina persiana de bandas verticales 150x120 cm.	Gipar	Paraguay	Unidad	4	374.000	1.496.000
5	5	Cortina persiana de bandas verticales 150x135 cm	Gipar	Paraguay	Unidad	1	390.000	390.000
6	6	Cortina persiana de bandas verticales 180x135 cm	Gipar	Paraguay	Unidad	4	485.000	1.940.000
7	7	Cortina persiana de bandas verticales 190x135 cm	Gipar	Paraguay	Unidad	2	525.000	1.050.000
8	8	Cortina persiana de bandas verticales 200x135 cm	Gipar	Paraguay	Unidad	1	530.000	530.000
9	9	Cortina persiana de bandas verticales 200x 225 cm	Gipar	Paraguay	Unidad	1	845.000	845.000
10	10	Cortina persiana de bandas verticales 301x190 cm	Gipar	Paraguay	Unidad	1	1.020.000	1.020.000
11	11	Estante cerrado de Madera para porta Bibliorato.	Gipar	Paraguay	Unidad	1	895.000	895.000
12	12	Estante abierto/cerrado de Madera.	Gipar	Paraguay	Unidad	2	895.000	1.790.000
13	13	Silla Giratoria tipo Presidente.	Ns	china	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
14	14	Silla giratoria tipo secretaria.	Ns	china	Unidad	4	425.000	1.700.000
15	15	Gaveta Metálica con acabado MDF para carpeta colgante.	Gipar	Paraguay	Unidad	1	34.950.000	34.950.000
16	16	Estufa Radiador de Aceite.	James	china	Unidad	2	495.000	990.000
17	17	Acondicionadores de aire tipo Split de 24.000 BTU/h Frio/calor.	James	china	Unidad	1	3.490.000	3.490.000
18	18	Bebedero Eléctrico frio/caliente con deposito bidón bajo:	Tokyo	china	Unidad	1	1.280.000	1.280.000
19	19	Escritorio de Madera con 3 cajones.	Gipar	Paraguay	Unidad	3	790.000	2.370.000
20	20	Sillas de Aula.	Plaxmetal	Brasil	Unidad	100	169.000	16.900.000
							Total:	**84.996.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes, ochenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Universidad Nacional del Este y Rca. Del Paraguay – Km 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este. Facultad Politécnica, Dirección de Administración y Finanzas.

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITÉCNICA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Decano y el Dir. de Administración y Finanzas de la Facultad Politécnica de la UNE.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 23 de noviembre de 2017.----------

PROVEEDOR
Carlos Ariel Castro Céspedes
C.I. N° 2.003.498
Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

CONTRATANTE
Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado
C.I. N° 1.856.489
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITÉCNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY